



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 266-2026-GM/MPH

Huancavelica, 08 de setiembre 2026

VISTO:

El Informe N° 248-2026-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 08 de setiembre del 2026, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PJE. VÍCTOR FAJARDO, PJE. RECOLECTA Y PJE. NAZCA DISTRITO DE HUANCAMELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con código de inversión 2614550, solicitando su aprobación a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Numeral 2 Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, Sub numeral 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la Provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaciones, terminales terrestres, y otras similares en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Desarrollo Regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien es una Entidad con autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia y cuyas funciones están descritas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para el cumplimiento de sus objetivos y metas asignadas, considera pertinente la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", de código de inversión 2614550, la ejecución de la obra de infraestructura básica, es a solicitud de los vecinos de la zona para mejorar calidad de vida para los pobladores de los pasajes Víctor Fajardo, Recolecta y Nazca del Distrito de Huancavelica; por lo que hace necesario aprobar la reformulación del expediente técnico del proyecto, para su ejecución correspondiente;

Que mediante contrato menores N° 006-2026-GM/MPH, firmado con fecha 21 de abril del 2026, la empresa Corporación Empresa Paucar & Ayuque Sociedad Anónima Cerrada - CEMP & A S.A.C. con ruc N° 20487253314, es contratado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica para elaborar el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", de código de inversión 2614550;

Que, mediante Carta N° 003-2026/CEMP & A S.S.C./R.L/SPE, de fecha 21 de mayo del 2026, el Gerente general de la empresa Corporación Empresa Paucar & Ayuque Sociedad Anónima Cerrada - CEMP & A S.A.C. Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos con CIP N° 82243 presenta a la Municipalidad Provincial de Huancavelica el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", de código de inversión 2614550;

Que, mediante Informe N° 008-2026-SGESyL/LYOQ/MPH, la Ing. Lisbeth Yurfa Ochoa Quispe - Evaluadora del Area de Estudios, comunica que el proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", de código de inversión 2614550, se encuentra observado;

Que, mediante Informe N° 046-2026-UE-SGESyL-GM/MPH, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez - Encargado responsable de la Unidad de Estudios, comunica al Sub Gerente de Estudios Supervisión y Liquidación las observaciones del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", de código de inversión 2614550;

Que, mediante Carta N° 006-2026/CEMP & A S.S.C./R.L/SPE, de fecha 08 de julio del 2026, el Gerente general de la Empresa Corporación Empresa Paucar & Ayuque Sociedad Anónima Cerrada - CEMP & A S.A.C. Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos, con CIP N° 82243 presenta a la Municipalidad Provincial de Huancavelica la subsanación de observaciones realizadas al expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", de código de inversión 2614550;

Que, mediante Informe N° 015-2026-SGESyL/LYOQ/MPH, la Ing. Lisbeth Yurfa Ochoa Quispe - Evaluadora del Área de Estudios, comunica que se ha realizado la evaluación del



expediente técnico "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", con código de inversión 2614550, concluyendo que el proyecto de inversión se encuentra aprobado, con el costo total de inversión de S/554,852.24 soles, con un plazo de ejecución de 3 meses (90 días calendarios);

Que, a través del Informe N° 002-2026-UE-SGESYL-GM/MPH, el Ing. Edwad Alcides Capani Llanco – Encargado responsable de la Unidad de Estudios, comunica la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", de código de inversión 2614550;

Que, a través del Informe N° 657-2026-SGESYL-GM/MPH, el Ing. Edwad Alcides Capani Llanco, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación remite a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", de código de inversión 2614550, concluyendo de la siguiente manera:

- ✓ El expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PJE VICTOR FAJARDO, PJE RECOLECTA Y PJE NAZCA DISTRITO DE HUANCAMELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" cuenta con APROBACION por Ing. Lisbeth Yurfa Ochoa Quispe; con un presupuesto de S/554,852.24 soles (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 24/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios bajo la modalidad de contrata, según la Informe N° 002-2026-UE-SGESYL-GM/MPH.
- ✓ Se recomienda proseguir con el trámite que amerite el presente caso según la Directiva N° 007-2019-MPH, que ha letra dice: "En tal sentido, se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF, lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura Planeamiento Territorial GINPLAT para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Gerencial de Aprobación correspondiente";

Que, a través del Informe Técnico de Consistencia N° 010-2026-GINPLAT/MPH, el Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de inversión, concluyendo lo siguiente:

- ✓ De la revisión y análisis efectuado, se concluye que el Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PJE. VÍCTOR FAJARDO, PJE. RECOLECTA Y PJE. NAZCA, DISTRITO DE HUANCAMELICA, DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2614550, mantiene correspondencia con la Ficha Técnica que sustentó su declaración de viabilidad.
- ✓ El presupuesto total de inversión consignado en el Expediente Técnico asciende a S/ 554,852.24, frente a los S/ 257,176.79 consignados en la Ficha Técnica, determinándose una variación absoluta de S/ 297,675.45, equivalente al 115.75% respecto del monto de inversión consignado en la Ficha Técnica.
- ✓ Se verifica que el plazo de ejecución física establecido en la Ficha Técnica y en el Expediente Técnico es de 90 días calendario (03 meses), por lo que no existe variación respecto del plazo de ejecución previsto en el proyecto viable.
- ✓ En virtud del análisis realizado, se considera que el Expediente Técnico presenta consistencia respecto de la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto viable, sujeto a la verificación y conformidad de la documentación técnica y presupuestal que sustenta el presupuesto de inversión.
- ✓ En ese sentido, corresponde a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, en el marco de sus competencias, efectuar la evaluación correspondiente y de encontrarse conforme la documentación presentada, aprobar la consistencia del Expediente Técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2614550;

Que, a través del Memorando N° 546-2025-GINPLAT/MPH, el Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial remite a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación la solicitud de aprobación de la Consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", de código de inversión 2614550;

Que, a través de la Carta N° 008-2026-UF-SGESYL-GM/MPH/MJCP-OS1192, el Economista Macky J. Cordova Prado – Asistente Técnico de la Unidad Formuladora, remite la evaluación de la consistencia técnica del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", donde en la parte de conclusiones detalla lo siguiente:

- ✓ Las precisiones de ingeniería contempladas en el Expediente Técnico no modifican la alternativa de solución ni la tecnología planteada para alcanzar el objetivo central del proyecto. Asimismo, la localización, el dimensionamiento y las metas físicas esenciales se mantienen alineadas a la atención de la demanda de la población objetivo según las calles estudiadas (110 habitantes) Por tanto, en cumplimiento del artículo 31 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se confirma que el proyecto mantiene la concepción técnica que sustentó su declaración de viabilidad.
- ✓ El Expediente Técnico remitido omitió la presentación explícita de los cálculos de evaluación económica y rentabilidad social. En ese sentido, esta Unidad Formuladora realizó de oficio la actualización de los indicadores mediante la metodología de Costo-Efectividad, obteniendo como resultado un Valor Actual de Costos (VAC) de S/481,671.36, un Costo Anual Equivalente (CAE) de S/71,782.18, un Ratio de Costo por Beneficiario de S/ 4,816.71/habitante y un Ratio por Capacidad de Producción de S/2,530.45 / m² de vereda. Dichos valores demuestran la consistencia técnica de la variación y ratifican que la inversión resulta socialmente conveniente y eficiente para el Estado.



- ✓ El proyecto mantiene sus condiciones de sostenibilidad técnica y financiera. Se ratifica que la Municipalidad Provincial de Huancavelica asumirá las acciones de operación y mantenimiento de la infraestructura vial y peatonal intervenida, garantizando la continuidad de la prestación del servicio de movilidad urbana durante el horizonte de evaluación de 10 años;

Que, a través del Informe N° 015-2026-UF(e)-SGESYL-GM/MPH, el Ing. Edward A. Capani Llanco – Encargado de la Unidad Formuladora, remite la aprobación del informe de consistencia técnica del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", de código de inversión 2614550;

Que, a través del Informe N° 812-2026-SGESYL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación de la consistencia técnica de consistencia del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", de código de inversión 2614550 para su atención y demás acciones administrativas de acuerdo a las normas vigentes que ameriten el presente caso;

Que, a través del documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", de código de inversión 2614550, con un presupuesto total de S/. 554,852.23 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), por lo que solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, el artículo 46° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, establece en su numeral 46.5 que el expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos debidamente definida, la cual responda a las particularidades y nivel de complejidad del proyecto, asegurando la consistencia técnica y económica del presupuesto;

Que, el artículo 170° numeral 170.1 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, ha prescrito que el expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones, asimismo, el numeral 170.2. ha establecido que el expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño construcción. En este sentido, el numeral 170.3 establece que la elaboración del expediente técnico concluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 4°.- Fases del Ciclo de Inversión, sub numeral 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: literal c) modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1432 establece: c) La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, por otro lado, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece en el artículo 32°. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; numeral 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para los proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; artículo 33°. Ejecución física de las inversiones, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia



Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2026-AL/MPH., se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 195-2026-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Pje. Víctor Fajardo, Pje. Recolecta y Pje. Nazca Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código de Inversión N° 2614550, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 554,852.23 (Quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 23/100 soles), formulado por la Corporación Empresa Paucar & Ayuque SAC. - CEMP & S.A.C, a través del Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos con CIP N° 82243, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA		
Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PJE. VÍCTOR FAJARDO, PJE. RECOLECTA Y PJE. NAZCA DISTRITO DE HUANCAMELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"		
CUI	: 2614550	DEPARTAMENTO: HUANCAMELICA
FECHA	: 21/05/2026	PROVINCIA: HUANCAMELICA
PLAZO DE EJECUCION	: 03 MESES	DISTRITO: HUANCAMELICA
MODALIDAD	: CONTRATA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
I	INFRAESTRUCTURA VEHICULAR	S/ 263,434.47
1.1.	CALZADA	S/ 140,446.31
1.2.	VEREDA	S/ 15,902.78
1.3.	MOBILIARIO URBANO	S/ 1,706.03
1.4.	DESAGUE PLUVIAL	S/ 83,199.35
1.5.	MITIGACION AMBIENTAL	S/ 22,180.00
II	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	S/ 89,691.29
2.1.	GRADERIA	S/ 85,733.69
2.2.	AREA VERDE	S/ 2,007.58
2.3.	MOBILIARIO URBANO	S/ 1,950.02
IV	COSTO DIRECTO	S/ 353,125.76
	GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES)	9.49% S/ 33,521.73
	UTILIDAD	7.00% S/ 24,718.80
V	SUB TOTAL	S/ 411,366.29
	I.G.V.	18.00% S/ 74,045.93
VI	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 485,412.22
6.1	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 40,300.00
6.2	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 24,285.89
VII	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 549,998.11
VIII	LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	S/ 4,854.12
IX	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 554,852.24

Artículo Segundo. - ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, para que cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Unidad de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAMELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL